



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, **27 de julio 2022**

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 64/ 2022

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4; 12, del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

1. *Establézcase sectores de trabajo en conjunto entre el Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur y el Cuerpo de Bomberos de Maipú en emergencias clasificadas como 10-0 y 10-4.*
2. *Los límites del Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, establecidos para el siguiente acuerdo serán los siguientes:*
 - *Norte – Avenida Isabel Riquelme*
 - *Sur – Avenida Lo Espejo*
 - *Oriente – Ruta 5, Autopista Central*
 - *Poniente – Ruta 5, General Velásquez*
3. *Los límites del Cuerpo de Bomberos de Maipú, establecidos para el siguiente acuerdo serán los siguientes:*
 - *Norte – Carlos Valdovinos*
 - *Sur – Camino a Melipilla, Lo Espejo*
 - *Oriente – Ruta 5, General Velásquez*
 - *Poniente – Ruta 78, Salvador Allende, caletería Américo Vespucio*
4. *Cuando la emergencia ocurra en jurisdicción del Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur su Central de alarmas informará a la Central de Alarmas del Cuerpo de Bomberos de Maipú, indicando la clave y la intersección, esta última procederá a despachar una Bomba en apoyo para alarmas 10-0.*

Para alarmas 10-4 en las cuales el Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur no cuente con Unidades de Rescate disponibles en los límites establecidos como compartidos, será incorporada una Unidad del Cuerpo de Bomberos de Maipú en el despacho inicial.

5. Cuando la emergencia ocurra en jurisdicción del Cuerpo de Bomberos de Maipú su Central de alarmas informará a la Central de Alarmas del Cuerpo de Bomberos de Metropolitano Sur, indicando la clave y la intersección, esta última procederá a despachar una Bomba en apoyo para alarmas 10-0 y una Unidad de Rescate en apoyo para alarmas 10-4.

Los despatches en conjunto serán realizados sin perjuicio ni interferencia en los respectivos despatches internos que tenga establecido cada Cuerpo

6. Para emergencias 10-0 en las cuales los Cuerpos de Bomberos no posean disponibilidad de Porta Escalas, este será incluido en la solicitud de apoyo dentro de los límites establecidos.

7. Una vez despachadas las piezas de material mayor considerada en apoyo, deberán entregar el 6-0 por la frecuencia del Cuerpo de Bomberos solicitante.

8. Las Compañías concurrentes a las emergencias deberán trabajar en conjunto de acuerdo con los protocolos y procedimientos de cada Cuerpo, quedando a disposición de las labores que requiera el Cuerpo que tenga jurisdicción sobre la emergencia.

9. El mando y administración de la emergencia, será asumido siempre por el Oficial o Bombero de mayor rango o antigüedad perteneciente al Cuerpo de Bomberos que tenga jurisdicción sobre la emergencia.

10. Exclusivamente para Batallones de Incendio ocurridos en toda la jurisdicción del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur; y de acuerdo con la disponibilidad de Material Mayor del Cuerpo de Bomberos de Maipú, se incorporarán en los despatches las siguientes piezas:

- Primer Batallón de Incendio:
1 Puesto de Aire + 1 Maquina según requerimiento
- Segundo Batallón de Incendio:
1 Unidad de Abastecimiento + 1 Ambulancia
- Tercer Batallón de Incendio:
1 Porta Escalas + 1 Unidad de Rescate + 1 Bomba de Abastecimiento.
- Cuarto Batallón de Incendio:
1 Unidad de Abastecimiento + 1 Puesto de Aire

Las piezas de material mayor despachado por el Cuerpo de Bomberos de Maipú, sobre segundo batallón de incendio, deberán arribar a zona de espera (12-13) establecido por la Central de Alarmas C.B.M.S. y no solicitarán 6-4 previo a su llegada, no obstante quien ejerza el mando podrá asignar una función específica en su trayecto.

11. Exclusivamente para Alarmas de Incendio ocurridos en toda la jurisdicción del Cuerpo de Bomberos de Maipú; y de acuerdo con la disponibilidad de Material Mayor del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, se incorporarán en los despachos las siguientes piezas:

- Primera Alarma de Incendio:
1 Puesto de Comando
- Segunda Alarma de Incendio:
1 Unidad de Abastecimiento + 1 Ambulancia
- Tercera Alarma de Incendio:
1 Bomba + 1 Maquina según requerimiento

12. Para Segundos Batallones y Segundas Alarmas, las respectivas Centrales despacharan una Unidad de Rescate que posea cuerpo bomba en clave 0-11 al Cuartel que sea asignado según necesidad propia del servicio.

13. Los Oficiales o Bomberos a cargo de los actos de servicio, no podrán entregar la clave 12-6 al material mayor que haya sido despachado en apoyo.

14. Se establece como fecha de marcha blanca, desde el 1 ° de agosto hasta el 31 de agosto del presente año.

Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



LEONARDO MARCHANT RIVEROS
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur